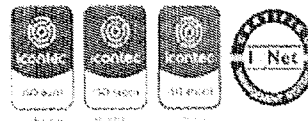




INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



NOTIFICACIÓN POR AVISO CARTELERA Y PAGINA WEB INFIBAGUÉ

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ,

Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario, una vez surtido el trámite de envío a la dirección física y/o correo electrónico suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través del correo certificado de Pronto Envíos a la dirección **CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL BOSQUE - ZONAS COMUNES**, se procede a fijar en la cartelera de la ventanilla única, al igual que publicar en la página web oficial de Infibagué, el link <https://www.infibague.gov.co/cyav/>, **el AUTO DE LIQUIDACIÓN No.086 DEL 23 DE ABRIL DE 2025 DE LA DEUDA DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**", por medio del cual se informa sobre la deuda de las obligaciones insolutas devenidas del IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO correspondiente al código de identificación de CELSIA S.A. E.S.P. **412338** a cargo del contribuyente **ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL BOSQUE**, identificado con NIT. **809.006.319**.

Se hace saber que, esta notificación se considera surtida al finalizar transcurridos **DIEZ (10)** días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este aviso en cartelera y en la página web oficial de INFIBAGUÉ.

Cordialmente,


JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS
Director Financiero

Proyectó: Mónica Alape – Contratista

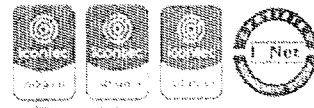
VoBo: Wilson Rodríguez – Profesional Universitario 219-01





INFIBAGUÉ

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

AUTO N° 086

(23 DE ABRIL 2025)

El Director Financiero del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUÉ", en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N°645 del 13 de noviembre de 2012, establece el presente auto de liquidación oficial del Impuesto de Alumbrado Público, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Acuerdo 031 de 2004, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 4 y el artículo 24 del Decreto 183 del 23 de abril de 2001, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué, es quien tiene a cargo las funciones relacionadas con el impuesto de alumbrado público de la ciudad de Ibagué y es imperativo que este Instituto adelante todas las acciones conducentes en orden a la recuperación del Impuesto adeudados por el contribuyente.

Que, el cobro del Impuesto sobre el servicio de alumbrado público está autorizado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, exequibles según la Sentencia C-504 del 3 de julio de 2002 de la Corte Constitucional.

Que, el Acuerdo 022 del 15 de diciembre de 2014, "*Establece normas relativas al impuesto para el servicio de alumbrado público en el municipio de Ibagué - Tolima y se dictan otras disposiciones*"

Que, el Acuerdo 0015 del 27 de diciembre de 2021, "*Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones*".

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N°0104 del 17 de marzo de 2020, "*Por medio de la cual se toman medidas de carácter excepcional, preventivo contra el COVID-19, aplicable en ámbito laboral de los funcionarios y áreas de influencia del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ*"

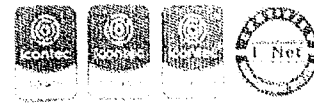
Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N° 211 del 01 de septiembre de 2020, "*Por medio de la cual se dispone de medidas para continuar fortaleciendo la atención y prestación del servicio en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ de manera responsable en el ámbito laboral de los funcionarios frente a la propagación del COVID-19*"

Que, una vez revisado el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL "SAC" CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P., la **ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL BOSQUE**, Identificado con NIT. No. **809.006.319** presenta la siguiente deuda a la fecha:



**IBAGÜE**

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGÜE - INFIBAGÜE
NIT° 890.700 755-5



**AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO
PÚBLICO**

AUTO N° 086

(23 DE ABRIL 2025)

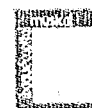
NOMBRE DEL SUJETO PASIVO: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL BOSQUE	NIT: 809.006.319	DIRECCIÓN: CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL BOSQUE - ZONAS COMUNES
CÓDIGO CUENTA: 412338	SECTOR: URBANO	
EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE ENERGÍA: CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P	Factura No: 100627412 Periodos facturados ABRIL de 2020 a SEPTIEMBRE de 2020.	

COD USUARIO	CONCEPTO	No FACTURA	AÑO FACTURADO	MES FACTURADO	VALOR
412338	INTERES IMPUESTO A.P	97912131	2020	4	132.831
412338	IMPUESTO A. PUBLICO	97912131	2020	4	96.863
412338	INTERES IMPUESTO A.P	98495115	2020	5	134.210
412338	IMPUESTO A. PUBLICO	98495115	2020	5	93.798
412338	INTERES IMPUESTO A.P	99023217	2020	6	136.161
412338	IMPUESTO A. PUBLICO	99023217	2020	6	93.798
412338	INTERES IMPUESTO A.P	99551661	2020	7	134.128
412338	IMPUESTO A. PUBLICO	99551661	2020	7	100.012
412338	INTERES IMPUESTO A.P	100086278	2020	8	136.148
412338	IMPUESTO A. PUBLICO	100086278	2020	8	93.798
412338	INTERES IMPUESTO A.P	100627412	2020	9	138.374
412338	IMPUESTO A. PUBLICO	100627412	2020	9	96.862

La anterior liquidación genera un total de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$1,386,983) M/CTE**, que comprende: \$575.131 Impuesto de Alumbrado Público y \$ 811.852 de intereses Impuesto Alumbrado Público.

La anterior liquidación comprende /os intereses moratorios hasta la última factura relacionada, por /o tanto, a/ momento de realizar el pago de la deuda se actualizará los intereses a la fecha del pago

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Financiero del Instituto,





INFIBAGUÉ

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



**AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO
PÚBLICO**

AUTO N° 086

(23 DE ABRIL 2025)

RESUELVE:

PRIMERO. Liquidar a favor del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$1,386,983) M/CTE** contra la **ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL BOSQUE**, Identificado con NIT. No. **809.006.319**, según la parte motiva de este auto.

SEGUNDO. Notificar personalmente a la **ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL BOSQUE**, Identificado con NIT. No. **809.006.319**, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario que reza:

"Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente.

Nota 1. *Las providencias que decidan recursos se notificaran personalmente, o por edicto si el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, no compareciere dentro del término de los diez (10) días siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de introducción al correo del aviso de citación. En este evento también procede la notificación electrónica" (...).*

TERCERO. Contra esta liquidación oficial, procede el Recurso de Reconsideración de conformidad con el Art 720 del Estatuto Tributario.

CUARTO. En firme esta providencia, remítase a la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda Municipal de Ibagué, para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS
Director Financiero

Proyectó: Mónica Alape - Contratista
Revisó: Wilson Rodríguez - Profesional Universitario

